

CONSIDERANDO PRIMERO: Que ha sido una tradición en la cultura deportiva del país, y muy especialmente en las comunidades de las provincias, consagrar las instalaciones deportivas con el nombre de connotados deportistas que han brindado los mejores años de su existencia a dicha práctica y al esparcimiento de sus conciudadanos, dedicando sus energías y talentos a resaltar los valores y la importancia de la práctica deportiva de la juventud nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República dispone en el artículo 93 numeral 1), literal n), que el Congreso Nacional tiene la facultad de conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Roberto Arecio Martínez nació en la comunidad de Tamboril, provincia Santiago, el día 10 de junio de 1928; se destacó en la práctica de múltiples disciplinas deportivas, tales como béisbol, softbol, voleibol, además de servir de mentor y maestro de la juventud tamborileña;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Roberto Arecio Martínez fue un ciudadano cuya trayectoria ha servido de ejemplo a las nuevas generaciones por su vida ejemplar, disciplina, carácter armonioso, serenidad, espíritu progresista, su visión de futuro y por su inmenso amor por el municipio de Tamboril, donde residió hasta su muerte el día 17 de agosto de 2008;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el *play* municipal es la principal instalación deportiva de este municipio, y siendo el señor Roberto

Ley que designa con el nombre Roberto Arecio Martínez el *play* municipal de Tamboril, de la provincia Santiago.

2

Arecio Martínez una figura de trascendencia municipal, honra designar con el nombre de este ilustre munícipe el referido centro deportivo.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre Roberto Arecio Martínez el *play* municipal del municipio Tamboril, de la provincia Santiago.

Artículo 2.- El Ministerio de Deportes y Recreación, de conformidad con la Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005, queda encargado de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce; años 171.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario